

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**95**

#### POZUELO DEL REY

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía número 2022-042, de fecha 30 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento, se aprobó la corrección de error en la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en el marco de la estabilización del empleo temporal.

**TEXTO**
**CORRECCION DE ERROR EN PUBLICACION DEL PROCESO DE ESTABILIZACION PERSONAL LABORAL**  
 Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	FORMA DE INGRESO
Educadora infantil (C2)	Técnico superior de educación infantil o titulación superior	1	Educadora de la casa de Niños	Libre	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en un municipio diferente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pozuelo del Rey, a 30 de mayo de 2022.—El secretario interventor, Pablo Santos-Olmo Díaz.

(03/11.158/22)

